

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 500

Artículo Primero.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 fracción VI de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, La Comisión de Justicia y Seguridad Pública, presenta relación de ciudadanos que reúnen los requisitos previstos en la Ley y atendieron la Convocatoria emitida por este H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 2014, para seleccionar a 3 representantes del Congreso para integrar el Sistema Estatal de Atención de Víctimas, siendo estos los siguientes:

No.	NOMBRE
1.	C. Marco Antonio Garza García
2.	C. María Ludivina Lozano Leal
3.	C. Refugio Elizabeth Aguilar Parra
4.	C. María del Consuelo Bañuelos Lozano

Artículo Segundo.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 62 fracción VI de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo las designaciones correspondientes.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA